



# Resolución Ministerial

**316-2000 MTC/15.09**

Lima, 26 de julio de 2000

Visto el Memorandum N° 353-2000-MTC/15.16.01 del Jefe de la Unidad Ejecutora 002-Aéreo, mediante el cual solicita la incorporación de S/. 4.200.000,00 en el Presupuesto Institucional del Pliego 015-Ministerio de Transportes, Comunicaciones, Vivienda y Construcción, Año Fiscal 2000, de los recursos transferidos por la Corporación Peruana de Aeropuertos y Aviación Comercial S.A.- CORPAC S.A., en la fuente de financiamiento Donaciones y Transferencias;

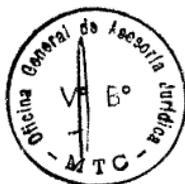
## CONSIDERANDO:

Que, con Resolución Ministerial N° 506-99-MTC/15.09, de fecha 29 de diciembre de 1999, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura correspondiente al Año Fiscal 2000 del Pliego 015-Ministerio de Transportes, Comunicaciones, Vivienda y Construcción;

Que, el inciso c), de la Segunda Disposición Complementaria de la Ley N° 27261 de Aeronáutica Civil, establece que constituyen recursos financieros de la Dirección General de Aeronáutica Civil, entre otros, un máximo del 10% (diez por ciento) de los ingresos anuales provenientes del Servicio de Navegación Aérea en Ruta (SNAR), que administra CORPAC S.A., recursos que serán considerados en la fuente de financiamiento Donaciones y Transferencias y que en ningún caso excederán el nivel de gastos corrientes de la Dirección General de Aeronáutica Civil, aprobado por las Leyes Anuales de Presupuesto, con cargo a la fuente de financiamiento mencionada;

Que, de las coordinaciones realizadas entre la Dirección General de Aeronáutica Civil y CORPAC S.A., el monto a transferir será de S/. 4.200.000,00, el cual se utilizará para financiar parte del pago de las Contribuciones a la Organización de Aviación Civil Internacional (OACI);

Que, el artículo 13° de la Ley N° 27212 de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2000, autoriza al Titular del Pliego Presupuestario a incorporar en su respectivo presupuesto, mediante resolución correspondiente, la mayor disponibilidad financiera de los recursos provenientes de las fuentes de financiamiento distintas a las de Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito que se produzcan durante el Año Fiscal;



Que, en consecuencia es necesario autorizar un Crédito Suplementario en el Presupuesto Institucional del Pliego 015-Ministerio de Transportes, Comunicaciones, Vivienda y Construcción, aprobado para el 2000, dictándose el acto administrativo pertinente;

Que, estando a lo informado por la Oficina de Presupuesto y Planificación y de conformidad a lo prescrito en el Artículo 38° de la Ley N° 27209 de Gestión Presupuestaria del Estado, Artículo 13° de la Ley N° 27212 de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2000 y los Artículos 22° y 23° de la Directiva N° 001-2000-EF/76.01 para la Aprobación, Ejecución y Control del Proceso Presupuestario del Sector Público Año Fiscal 2000;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Autorízase un Crédito Suplementario en el Presupuesto Institucional del Pliego 015-Ministerio de Transportes, Comunicaciones, Vivienda y Construcción, para el Año Fiscal 2000, hasta por la suma de CUATRO MILLONES DOSCIENTOS MIL Y 00/100 Nuevos Soles (S/. 4.200.000,00), de acuerdo al siguiente detalle:

(En Nuevos Soles)

INGRESOS

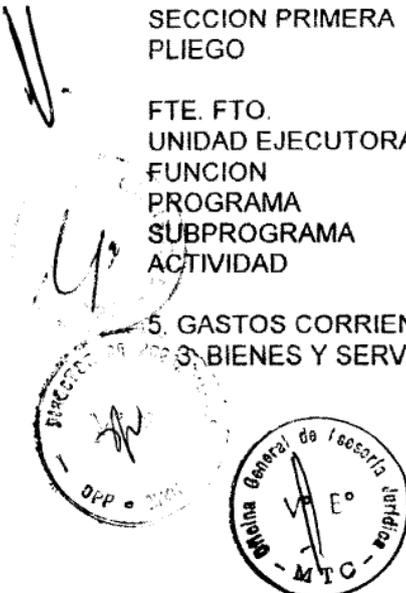
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 13 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS

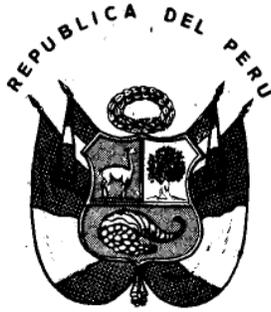
3.0.0	:	TRANSFERENCIAS	
3.1.0	:	TRANSFERENCIAS	
3.1.2	:	INTERNAS: DEL SECTOR PÚBLICO	
3.1.2.019	:	TRANSFERENCIAS CORPAC S.A.	<u>4.200.000,00</u>
		<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b><u>4.200.000,00</u></b> =====

EGRESOS :

SECCION PRIMERA	:	GOBIERNO CENTRAL	
PLIEGO	015	MINISTERIO DE TRANSPORTES, COMUNI- CACIONES, VIVIENDA Y CONSTRUCCIÓN	
FTE. FTO.	13	DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	
UNIDAD EJECUTORA	002	AÉREO	
FUNCION	16	TRANSPORTE	
PROGRAMA	051	TRANSPORTE AÉREO	
SUBPROGRAMA	0140	CONTROL Y SEGURIDAD DEL TRÁFICO AÉREO	
ACTIVIDAD	1.00461	SEGURIDAD AÉREA	

5. GASTOS CORRIENTES			<u>4.200.000,00</u>
3. BIENES Y SERVICIOS			<u>4.200.000,00</u>
		<b>TOTAL EGRESOS</b>	<b><u>4.200.000,00</u></b> =====





# Resolución <sup>-3-</sup> Ministerial

**316-2000 MTC/15.0g**

ARTICULO SEGUNDO.- La Oficina General de Presupuesto y Planificación, solicitará a la Dirección Nacional del Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Componentes, Finalidades de Meta y Unidades de Medida.

ARTICULO TERCERO.- La Oficina General de Presupuesto y Planificación instruye a la Unidad Ejecutora 002-Aéreo, para que elabore las correspondientes Notas para Modificación Presupuestaria que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTICULO CUARTO.- Copia de la presente Resolución se remite dentro de los cinco (05) días de aprobada, a los Organismos señalados en el Artículo 5º de la Ley Nº 27212 de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2000.



Regístrese y Comuníquese,

**ALBERTO PANDOLFI ARBULÚ**  
Ministro de Transportes, Comunicaciones,  
Vivienda, Construcción

